



COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA  
ECONÓMICA

**Consejo de Transparencia y Acceso a la Información**  
**Solicitud No. 1011100018913**  
**Recurrente: Rodolfo Pérez Santa cruz**  
**Expediente: RDA005/2013**

México, Distrito Federal, a dieciséis de diciembre de dos mil trece.- Visto el recurso de revisión interpuesto por el solicitante titular de la solicitud número 1011100018913, de fecha 12 de noviembre de 2013, y recibido en el sistema de esta Comisión Federal de Competencia Económica ("CFCE") el nueve de diciembre de dos mil trece, en contra de la respuesta que el Comité de Información emitió el tres de diciembre de dos mil trece respecto de la solicitud número 1011100018913.

Por lo expuesto,

**ACUERDA**

**Primero.-** Con fundamento en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental ("LFTAIPG"), se tiene por presentado el recurso en contra de la respuesta que el Comité de Información de la CFCE dio a la solicitud número 1011100018913.

**Segundo.-** Con fundamento en los artículos 49 y 54 de la LFTAIPG, se admite a trámite el recurso de revisión en virtud de haberse presentado en tiempo, pues el plazo de quince días hábiles para interponerlo fenece el veinticuatro de diciembre de dos mil trece y el recurrente lo presentó el nueve de diciembre de dos mil trece; es decir, al cuatro día de habersele notificado la respuesta recurrida.

**Tercero.-** Con fundamento en el artículo 55, fracción III de la LFTAIPG, dese vista al Comité de Información de la CFCE para que manifieste, dentro del plazo de siete días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo vía electrónica a través del Titular de la Unidad de Enlace de la CFCE, lo que a su derecho convenga, remita a este Consejo la información y elementos que tomó en consideración para emitir su respuesta ahora impugnada y presente sus alegatos. Hágase saber igualmente al recurrente el derecho que le concede la LFTAIPG para que formule sus alegatos.

**Cuarto.-** Se tiene por señalado como dirección del recurrente para recibir todo tipo de notificaciones, el de la calle de Chihuahua número 14, Colonia Roma Norte, D.F. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700.

**Quinto.-** Notifíquese al recurrente el presente acuerdo en la dirección antes señalada.



COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA  
ECONÓMICA

**Consejo de Transparencia y Acceso a la Información**

**Solicitud No. 1011100018913**

**Recurrente: Rodolfo Pérez Santa cruz**

**Expediente: RDA005/2013**

**NOTIFÍQUESE.-** Así lo acordó y firma el Comisionado Ponente del Consejo de Transparencia y Acceso a la Información de la CFCE, con fundamento en los artículos citados en este acuerdo y el Acuerdo número CFCE-031-2013, en su apartados séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo sexto, publicado en la normateca interna de la CFCE el diez de octubre de dos mil trece y emitido por el Pleno de la CFCE.

**Eduardo Martínez Chombo**  
**Comisionado**